



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°077-2022-AL/MDC

Comas, 14 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO:

El Informe N°061-2022-SGPM-GPP/MDC de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, el Informe N°167-2022-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N°525-2022-GAJ/MDC de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y el Memorando N°769-2022-GM/MDC de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, siendo sus funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos que aseguren la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, además de expedir las normas pertinentes para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, CEPLAN señala que el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) es el instrumento de gestión del Estado del planeamiento estratégico de mediano y largo plazo que orienta el desarrollo integral y sostenible en el territorio, buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, promoviendo sinergias con el sector privado y la sociedad civil a nivel local; a fin de alcanzar el futuro deseado para el territorio. El PDLC se elabora en base a los aportes de los actores en el territorio, siendo así un instrumento de carácter participativo y concertado;

Que, CEPLAN dispone, mediante el artículo N° 5 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 008-2022/CEPLAN/PCD, que los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital, inicien la formulación de sus planes de desarrollo concertado con un horizonte del 2023 al 2033;

Que, a través del correo electrónico de CEPLAN, de fecha 02 de abril de 2022, destinado a la Subgerencia de Planeamiento y Modernización precisa que "efectivamente hasta la fecha no se cuenta con una Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital u otro documento técnico que detalle los procedimientos para su formulación, actualización y requisitos para su aprobación" no obstante señaló "...el CEPLAN publicó la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado PDRC para la mejor de políticas y planes estratégicos con enfoque territorial y el proyecto de Guía para el Plan de Desarrollo Local provincial. Sin contradecir lo señalado los Especialistas de CEPLAN vienen brindando orientación a los gobiernos locales que lo soliciten para la formulación de estos planes"; por lo cual se utilizará en lo que aplique la "Guía para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial" (PDRC)

Que, de acuerdo a la guía referida, el Equipo Ampliado se encarga de brindar soporte técnico en el análisis de la Información y los proceso de consulta ante la sociedad civil durante las fases 1,2, y 3 del proceso de formulación del nuevo Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).

Que, con el Informe N°061-2022-SGPM-GPP/MDC, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización presenta la Propuesta de Equipo Ampliado, de conformidad con la guía "Guía para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial" (PDRC)



"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Que, mediante Informe N°167-2022-GPP/MDC, señala que Plan de Desarrollo Local concertado 2017-2021, ha sido ampliado en su horizonte temporal por Ordenanza Municipal N°634/MDC, hasta el año 2025 sobre la base del Informe Técnico N°D00013-2022-CEPLAN-DNCPDLC, asimismo señala la necesidad de conformar un equipo ampliado, que tenga en su conformación gerencias de la entidad y representantes de organismos públicos y privados, como de las organizaciones de la sociedad civil.

Que, con el Informe N°525-2022-GAJ/MDC, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina de manera favorable con respecto al inicio de formulación del Plan de Desarrollo Local concertado 2023-2033 y conformación del equipo técnico ampliado, debiendo dicha disposición ser aprobada mediante resolución de alcaldía, de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, la Ley Organica de Municipalidades Ley 27972, establece en su artículo Artículo 43.-Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con los artículos 43° y 20°, numeral 6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Equipo Técnico Ampliado para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Comas 2023-2033 de la siguiente manera:

- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Gestión de Inversiones
- Gerente de Gestión Ambiental
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Un representante de la sociedad civil ante el CCLD
- Un representante de la DIRIS Lima Norte
- Un representante de la UGEL N° 4
- Un representante de la Academia (Universidades que funcionan en Lima Norte)
- Un representante de la Mesa de Concertación de Género del Distrito de Comas
- Un representante del sector empresarial y/o del Sector Ministerial (PRODUCE)
- Un representante de las agrupaciones culturales del Distrito de Comas

Artículo Segundo.- APROBAR el inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Comas 2023-2033

Artículo Tercero.- ENCARGAR a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Comas e integrantes del Equipo Técnico Ampliado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, coordinando permanentemente con el órgano Rector CEPLAN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
CERTIFICO:
Que el reverso y anverso del Presente Documento es
Copia Fiel del Original que Obra en Nuestros Archivos

14 JUL. 2022
[Signature]

ABG. CARLOS ALBERTO PIANTO MENDOZA



"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Artículo Cuarto.- **DISPONER** a través de la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes y asimismo a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar así como en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
PROVINCIA DE LIMA

Abg. CARLOS ALBERTO PIANTO MENDOZA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
PROVINCIA DE LIMA

RAUL DIAZ PEREZ
ALCALDE

